Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-1011-INSSJP-DE#INSSJP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

Referencia: EX-2023-45833688- -INSSJP-GM#INSSJP - Resolución - Convalidación Acuerdo que regirá la relación entre el INSSJP y los LABORATORIOS en relación a la comercialización y distribución del principio activo CISPLATINO

VISTO el EX-2023-45833688- -INSSJP-GM#INSSJP, la Ley Nº 19.032, el Convenio Marco de Adhesión (2018), Convenio Específico (2018), RESOL-2023-613-INSSJP-DE#INSSJP y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Ley Nº 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar Nº 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6º de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del organismo la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad para "*… celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas…*".

Que el artículo 3° del Decreto N° 2/04, otorgó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del INSSJP, las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que actualmente la provisión y dispensa de medicamentos a las personas afiliadas del INSTITUTO, se encuentran reguladas por el Convenio Marco de Adhesión (2018), sus adendas, Convenios Específicos y actas complementarias, suscriptos entre el INSTITUTO y los laboratorios adherentes (en conjunto, el "CONVENIO").

Que el principio activo CISPLATINO es un agente alquilante derivado de platinos que se utiliza en primera línea de tratamiento de un gran número de enfermedades oncológicas.

Que actualmente la producción de medicamentos conteniendo el mencionado principio activo CISPLATINO presenta serias dificultades asociadas a su producción, abastecimiento y distribución comercial.

Que ello produjo que los procedimientos de selección del contratista realizados por el INSSJP para la provisión, logística y dispensa de medicamentos oncológicos, entre ellos la adquisición de los MEDICAMENTOS, hayan resultado desiertos y/o fracasados.

Que, ante el fracaso de dichos renglones y la falta de provisión de los mencionados MEDICAMENTOS, es que se registraron numerosos reclamos al INSSJP en relación a dicha droga, lo cual afectó la continuidad de los tratamientos oncológicos y especiales.

Que, conforme surge del Vademécum de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), los actuales productores del MEDICAMENTOS son los laboratorios TUTEUR S A C I F I A; SIDUS SOCIEDAD ANONIMA; MICROSULES ARGENTINA S A DE SERVICIOS COM IND INMB AGROPECUARIA; LABORATORIO LKM S.A. y GLENMARK GENERICS S.A.

Que los laboratorios mencionados son asociados de COOPERALA.

Que atendiendo la problemática planteada y gracias al esfuerzo mancomunado de las partes intervinientes se acordó asegurar una cantidad mínima de entrega mensual de Cisplatino a farmacias.

Que, el INSSJP de acuerdo al consumo histórico estima una necesidad de 1.300 unidades mensuales de dicha droga para garantizar la cobertura de tratamientos a pacientes oncológicos.

Que el día 20 de abril, COOPERALA, ACE Oncología y los laboratorios TUTEUR, MICROSULES Y LKM firmaron el *"Acuerdo entre el INSSJP y los LABORATORIOS en relación a la comercialización y distribución del principio activo CISPLATINO"*, con el fin de asegurar la provisión de una cantidad mínima de unidades mensuales del mencionado principio activo, garantizando los tratamientos de nuestras personas afiliadas, convalidado por RESOL-2023-613-INSSJP-DE#INSSJP.

Que, el día 16 de junio de 2023, mediante CNVAD-2023-68-INSSJP-DE#INSSJP se protocolizó el *"Acuerdo entre el INSSJP y los LABORATORIOS en relación a la comercialización y distribución del principio activo CISPLATINO"* entre ACE Oncología y GLENMARK GENERICS S.A. adhirieron en idéntica forma al mismo.

Que por todo lo expuesto, las áreas competentes propician convalidar el mencionado Acuerdo para garantizar la provisión del Cisplatino a los afiliados y afiliadas que los requieran.

Que la Gerencia de Medicamentos, la Secretaría de Políticas Sanitarias, la Gerencia Económica Financiera, Gerencia de Asuntos Jurídicos y Sindicatura General han tomado la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2º y 3º del Decreto PEN Nº 02/04, el Artículo 1º del Decreto DEFCO-2019-31-APN-SLYT,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar Acuerdo entre el INSSJP y el LABORATORIO en relación a la comercialización y distribución del principio activo CISPLATINO suscripto entre el INSSJP y GLENMARK GENERICS S.A. y ACE - AGRUPACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE ONCOLOGÍA Y TRATAMIENTOS

ESPECIALES, que como CNVAD-2023-68-INSSJP-DE#INSSJP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.

Digitally signed by VOLNOVICH Luana
Date: 2023.07.20 16:53:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luana Volnovich
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva
Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.20 16:53:54 -03:00